



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



03138

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0260-2022-MPH/GM

Huanta, 16 de agosto de 2022.

VISTO:

La Opinión Legal N° 302-2022-MPH/OAJ/JSYR de fecha 15 de agosto de 2022 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica quien emite opinión para reconocimiento de devengado por servicios de residente de obra "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SECUNDARIO, BUZÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, EN EL (LA) BARRIO DE HOSPITAL BAJA Y LOS SAUCES, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad por el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a los gobiernos Locales autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este contexto la autonomía a la que se refiere la Constitución Política del Estado, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo, con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Ley N° 28693 Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite correspondiente al Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma en el artículo 29° señala que el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, de conformidad con el artículo 43, del Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: **43.1** El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva". **43.2** que estable lo siguiente "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. **43.3** El reconocimiento de devengados que no cumplan con ciertos criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda;

Que, los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite



Plaza de Armas
Jr. Razuhuilla N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508 1
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: uph@munihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta



del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha. Asimismo, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante INFORME N° 259-2022-MPH/OAF-UACP-JMQ, de fecha 18 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita toma de decisión para efectos de pago del Ingeniero Residente de la obra "Construcción de Colector Secundario, Buzón y Conexiones Domiciliarias; en el (la) Barrio Hospital Baja y los Sauces Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho", ya que solo a través de la emisión de la conformidad puede considerarse que una prestación ha sido ejecutada según los términos contractuales aplicables y en consecuencia generarse el derecho de pago;

Que, a través del Informe N°890-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 25 de julio de 2022, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de pago del residente de obra "Construcción de Colector Secundario, Buzón y Conexiones Domiciliarias; en el (la) Barrio Hospital Baja y los Sauces Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho" por la suma de S/. 1333.33 soles conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5- RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONCOMUN
META	14- "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO, BUZÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) BARRIO HOSPITAL BAJA Y LOS SAUCES DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
IMPORTE	S/. 1,333.33 soles
PRESUPUESTO	2022

Que, mediante la Opinión Legal N° 302-2022-MPH/OAJ/JSYR de fecha 15 de agosto de 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que ante una obligación contraída y culminada en el ejercicio presupuestal 2021, que se encuentra pendiente de pago y debe ser extinguida; por lo que resulta aplicable el Decreto Supremo N°017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, motivo por el cual declara procedente el reconocimiento de devengado a favor del Ing. Pablo Angulo Gonzáles por los servicios como Residente de Obra para el proyecto "Construcción de Colector Secundario, Buzón y Conexiones Domiciliarias; en el (la) Barrio Hospital Baja y los Sauces Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 138-2022-MPH/A de fecha 18 de abril de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reconocimiento de Devengado a favor del Ing. PABLO ANGULO GONZÁLES – Residente de Obra del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO, BUZÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) BARRIO HOSPITAL BAJA Y LOS SAUCES DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", correspondiente al año 2021, por la suma de S/. 1,333.33 soles, conforme a la disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto:



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"Huanta: La Esmeralda de Los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5- RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONCOMUN
META 14- "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO, BUZÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) BARRIO HOSPITAL BAJA Y LOS SAUCES DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
IMPORTE PRESUPUESTO S/. 1,333.33 soles 2022



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el trámite de pagos para la obligación reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍV ESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Econ. Federico A. Hoffmeister Gimra
GERENTE MUNICIPAL